



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Inscripción de Registro de Nacimiento Extemporáneo mayor de 7 años
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Presidencia Municipal de Tlaltizapán, Morelos, Calle Hidalgo Sur N°2 Esquina con Mártires 13 de Agosto, Col, Centro. Teléfono.- (734) 34 5-04-82 / 5-00-20
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía 01 del Registro Civil de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Calle Hidalgo Sur Numero 2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. Teléfono.- 734 34 51754 registrocivil1@outlook.es
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Dirección General del registro Civil Tels. (01 777) 3-22-16- 21 y 3-22-45-93 En cualquier Oficialía del Registro Civil.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La persona que se va a registrar si es mayor de edad. En el caso de ser menor de edad únicamente los padres del menor o quien tenga la custodia. Este trámite tiene como fin el registro de nacimiento de personas que tengan más de siete años de edad.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de Solicitud de Nacimiento, el cual puede obtenerse con la Gestora de La oficialía del Registro Civil
Horario de Atención al público.	Lunes-9:30 a 16:00hrs Martes a Viernes-9:00 a 16:00hrs Sábado-8:00 a 13:00hrs
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Formato de solicitud de registro de nacimiento debidamente requisitado.	1	1
2	Autorización de registro extemporáneo de Nacimiento emitida por el Director (a) del Registro Civil, acompañada de una copia simple de toda la documentación que presentaron para la obtención de esta autorización.	1	2
3	Presentar 2 Testigos mayores de edad con identificación oficial. (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional).	1	2
4	Si el registrado es menor de edad, presentar los requisitos marcados con los numerales del 1 al 3 y además:		
5	1. Original del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento.	1	2
6	2. Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio de o nacimiento de los padres.	1	2
7	Identificación oficial de los padres (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional).	1	2

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

No Aplica

No Aplica

Observaciones Adicionales:

Se debe presentar la persona que se va a registrar Este trámite requiere previamente se obtenga la Autorización de Registro Extemporáneo de Nacimiento expedida por el Director (a) del Registro Civil. El plazo de resolución se refiere al tiempo en que se le entrega la copia certificada de su registro de nacimiento. Si se tratare de una persona mayor de edad la que se va a registrar es necesario que presente un expediente de vida, Si alguno de los padres del



que se va registrar es extranjero, y éste va a comparecer para hacer el registro, deberá presentar Acta de Nacimiento debidamente apostillada o legalizada, si está en otro idioma, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, con copia de todos estos documentos. Si el que se va registrar es menor de edad y no van a presentarse sus padres, para que proceda su registro, podrán hacerlo los abuelos maternos o paternos, los hermanos o los tíos, exhibiendo sus actas de nacimiento para acreditar el parentesco. En caso de que los padres del menor se encuentren en el extranjero, el registro podrá hacerlo un apoderado debiendo presentar poder notarial expedido ante el Consulado Mexicano del país en que se encuentren y si los padres no están casados, el padre deberá manifestar en dicho poder que reconoce al menor como su hijo. Los originales que se exhiben sólo son para cotejar, salvo el certificado de nacimiento y la Autorización de Registro Extemporáneo de Nacimiento que se queda para formar parte de Apéndice del Registro

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No Aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Artículos 439 y 440 del Código Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos (publicado en el P.O. el 06 de septiembre del 2006); 21 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos (publicada en el P.O. el 28 de septiembre del 2012); 4 fracción XII, 8, 11 fracción XXII, 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno (publicada en el P.O. el 20 de enero del 2016); 16, 17 18, 19 y 20 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. el 05 de septiembre del 2012). Artículo 26 Fracción I inciso A) b.- de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltizapán, Morelos. Artículo 41 de la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANIA. Contraloría Municipal de Tlaltizapán, Presidencia Municipal Morelos Calle hidalgo sur N°2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. C.P. 62770. Teléfono: (734)5-04-82, correo electrónico jalbertocampo@taltizapandezapata.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.